

**EXpte: 2025/95973
SGT028/25DGP**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

Vista la tramitación del expediente de contratación de obras mediante procedimiento abierto simplificado ordinario seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es “Obra de demolición del edificio administrativo en la calle Tolosa Latour, n.º 2, Cádiz”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.** Con fecha 26 de marzo de 2025 se inició el expediente de contratación de obras según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 266.427,78 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 55.949,83 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 322.377,61 €.
- 2.** Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 11 de abril de 2025 (AJ-CEHFE 2025/39), fue fiscalizado el gasto por la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el 5 de mayo de 2025.
- 3.** El 12 de mayo de 2025 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- 4.** El día 2 de junio de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:

1. TRANDEX S.A.
2. CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIVERA NAVARRA S.A.
3. RESIGAL GESTIÓN INTEGRAL DE GALICIA SOCIEDAD LIMITADA
4. CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRIBERRI S.L.

- 5.** La mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 3 de junio de 2025, examinó y calificó la documentación aportada por las licitadoras en el sobre único, admitiendo a todas las licitadoras a la licitación.

A continuación, se procedió a comprobar si las ofertas de las licitadoras admitidas incurrián en valores anormales de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 8-D del Anexo I del PCAP. Realizados los cálculos, se observó que la oferta económica de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRIBERRI S.L. incurría presuntamente en anormalidad. Por ello, la mesa de



AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		16/09/2025 17:31:51	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwc24tn0485ie8D3zGl8hM9Yp5M		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



contratación acordó solicitar a la citada empresa la justificación de su oferta económica, conforme a lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediéndole para ello un plazo de cinco días hábiles de acuerdo con la cláusula 10.3 del PCAP.

6. El 30 de junio de 2025, se reunió la mesa de contratación con objeto de analizar el informe técnico sobre la justificación de la oferta económica de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRIBERRI S.L, incursa en presunción de anormalidad. A la vista del informe, la mesa de contratación acordó solicitar aclaración a la licitadora.

7. La mesa de contratación volvió a reunirse el 16 de julio de 2025 con objeto de examinar el informe realizado por el Servicio de Proyectos y Obras tras la presentación de las aclaraciones por parte de la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRIBERRI S.L, acordando proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta de la citada empresa.

A continuación, se procedió a valorar y clasificar las empresas en función de la puntuación obtenida en el criterio proposición económica, único criterio de adjudicación previsto en el PCAP, si bien esta valoración quedaba condicionada a la aceptación por parte del órgano de contratación de la oferta incursa en presunción de anormalidad de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRIBERRI S.L.

Las puntuaciones, ordenadas de manera decreciente, fueron las siguientes:

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS
1	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRIBERRI SL	100,00
2	TRANDEX SA	62,52
3	CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIVERA NAVARRA SA	42,00
4	RESIGAL GESTION INTEGRAL DE GALICIA SOCIEDAD LIMITADA	31,52

En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRIBERRI S.L., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración del criterio de adjudicación y ser la mejor oferta. En consecuencia, la mesa acordó solicitar a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRIBERRI S.L. la documentación previa a la adjudicación conforme a la cláusula 10.5 del PCAP.

8. Con fecha de 16 de julio de 2025, el órgano de contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos dictó Resolución por la que se aceptaba la oferta de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRIBERRI S.L. al haber quedado justificada su oferta que había incurrido en presunción de anormalidad. Dicha resolución fue notificada el día 16 de julio de 2025.

9. El 29 de julio de 2025, volvió a reunirse la mesa de contratación para el examen de la documentación previa presentada por la empresa propuesta adjudicataria. Tras analizar la documentación se observó que adolecía de defectos que debían ser subsanados.

10. La mesa de contratación volvió a reunirse el 10 de septiembre de 2025, para la revisión de la



documentación aportada por la empresa para la subsanación de defectos, comprobando que ésta era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONESERRIBERRI S.L., con NIF B-31258346, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 16 de julio de 2025, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración del criterio de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por importe de 159.371,57 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 33.468,03 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 192.839,60 euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		16/09/2025 17:31:51	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwc24tn0485ie8D3zGl8hM9Yp5M		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/